



RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS NACIONALES CONAHCYT

CONVOCATORIA 2023

Con fundamento en los artículos 3º, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 2º, 11º, fracciones III y X de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General) y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1.3.1.; 1.3.2.; 2.1.1.; 2.1.2.; 2.2.1. y 2.2.2. de los Lineamientos del Programa de Laboratorios Nacionales Conahcyt (Lineamientos) y su Reforma con fecha 13 de diciembre de 2022; y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, y la innovación tecnológica y que el Estado, se encuentra obligado a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella. El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador y debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos.

Que la Ley General, refuerza el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general y que, para asegurar el ejercicio de este derecho humano, bajo la rectoría del Estado, los recursos, capacidades e infraestructuras del sector público en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente serán puestos al servicio del pueblo de México y su uso, aprovechamiento y explotación permanecerán sujetos al interés público.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo sin excluir a nadie en apego a la justicia social, para lo cual, el gobierno federal promoverá la investigación y el desarrollo, humanista, científico, tecnológico, de innovación (HCTI), en beneficio de la sociedad y que corresponde al Conahcyt, como cabeza de sector, coordinar con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 establece como uno de los objetivos prioritarios del sector, alcanzar una mayor independencia humanística, científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

Que el Programa Institucional 2021-2024 del Conahcyt, establece como uno de sus objetivos prioritarios, fortalecer a las comunidades humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación (HCTI), a través de su formación, consolidación y vinculación, con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales, con un enfoque de inclusión, para contribuir al bienestar general de la población. También, establece como estrategia prioritaria, fomentar el desarrollo de proyectos interdisciplinarios, con visión de sistemas complejos, que busquen incidencia de largo plazo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Programa. Además, como acción puntual, establecer infraestructura científica pertinente en el contexto nacional, en aquellas regiones e instituciones poco desarrolladas, en materia de humanidades, ciencias y tecnologías, y promover la colaboración entre los Laboratorios Nacionales Conahcyt (LNC) incluyendo otros actores.

Que los LNC, constituyen una herramienta para que el Estado, a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, genere, desarrolle, consolide y fortalezca la infraestructura humanística, científica, tecnológica y de innovación del país; promueva el acceso abierto al conocimiento y sus beneficios; contribuya al cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, articule y oriente dichas capacidades al interés público nacional para la atención a los problemas prioritarios, que fortalezca el desarrollo integral del

MEXICO | Unidad de Asuntos Jurídicos REVISADO en sus Aspectos Legales





país, la soberanía tecnológica nacional, la independencia científica y tecnológica, el cuidado y restauración del medio ambiente, y garantice el bienestar de la presente y futuras generaciones del pueblo de México.

Por lo anterior, el Conahcyt a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación (DADTVI),

CONVOCA

A las instituciones públicas de educación superior, centros de investigación públicos, dependencias y entidades de la administración pública que realicen investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación (HCTI), que cuenten con su registro o pre registro en el Sistema Nacional de Información (antes RENIECYT) y actúen en cumplimiento con los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, interesadas en promover la vinculación y articulación para la constitución y reconocimiento de los LNC, a participar en la presente Convocatoria, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

Promover la vinculación de instituciones del sector de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, con el propósito de articular la infraestructura, el talento especializado y las capacidades en el territorio nacional para la atención de asuntos estratégicos o prioritarios, en el marco de una política de Estado que favorezca el interés público, el acceso abierto al conocimiento, la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, el bienestar de la presente y futuras generaciones del pueblo de México, a través de la constitución y reconocimiento de los LNC.

II. GRUPO OBJETIVO

Instituciones asociadas que colaboran enfocadas en investigación y desarrollo HCTI, interesadas en constituirse y reconocerse como LNC, que cumplen con lo estipulado en los Lineamientos, y en los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

III. CALENDARIO

La Convocatoria se sujeta al presente calendario para la constitución y reconocimiento del LNC.

Actividad	Fecha 2023
Publicación de Convocatoria en el portal del Conahcyt	26 de julio del 2023
Apertura de Recepción de solicitudes	02 de agosto del 2023
Cierre de Recepción de Solicitudes	31 de agosto del 2023 a las 23:59 horas del Centro de México
Retroalimentación de inconsistencias	5 días hábiles después del cierre
Proceso de Evaluación de las solicitudes	08 de septiembre del 2023 – 26 de septiembre del 2023
Publicación de Resultados	A partir del 29 de septiembre del 2023
Firma del Convenio	A partir de noviembre del 2023





Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hayan sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia o inconsistencia en los documentos, se notificará por única ocasión a la Institución representante que somete la solicitud, para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Bajo ningún supuesto se aceptarán solicitudes posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Por favor, tome sus precauciones verificando que fue enviada la solicitud, acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación.

IV. RECONOCIMIENTO COMO LABORATORIO NACIONAL CONAHCYT

De acuerdo a la Reforma a los Lineamientos, en el numeral 2.1.2., el Conahcyt reconocerá a los sistemas articulados de infraestructura humanística, científica, tecnológica o de innovación que resulten aprobados del proceso de evaluación, como LNC conforme al cumplimiento del numeral 3.1. de los Términos de Referencia, a través de un Convenio de reconocimiento.

En tal sentido, para su consulta, se comparten los Lineamientos: <https://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lplnc/4941-lineamientos-del-programa-de-laboratorios-nacionales-conacyt/file>

Y su Reforma correspondiente:

<https://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/2-conacyt/1-programas-vigentes-normatividad/cambios-en-la-normativa/4981-acuerdo-por-el-que-se-reforma-los-lineamientos-del-programa-de-laboratorios-nacionales-conacyt-noviembre-2022/file>.

V. SOLICITUD

Las solicitudes, deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, y ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica <https://convocatorias.conacyt.mx/>, mismas que deberán estar finalizadas con los documentos anexos completos, previo al cierre de la presente Convocatoria.

El ingresar y enviar dicha solicitud en sistema, implica la aceptación total de las condiciones establecidas en la misma y de la normativa expedida por el Conahcyt, por lo que se sujetarán al contenido de los Lineamientos, los cuales son de acceso público, así como a las demás disposiciones aplicables al caso, por parte del grupo proponente que pretende obtener el reconocimiento como LNC.

VI. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Los proponentes deberán de cumplir con los requisitos generales y específicos a que se refieren los numerales 2.3 y 2.4 de los Lineamientos, así como a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

En la presente Convocatoria y en sus Términos de Referencia, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, publicación de resultados y firma de convenio de reconocimiento.

La presentación de solicitudes para constituir y reconocer nuevos LNC no implica obligación alguna del reconocimiento o posterior apoyo por parte del Conahcyt.

Además de lo indicado en el numeral 3 de los Términos de Referencia, no serán elegibles las solicitudes que se encuentren bajo la responsabilidad de Instituciones que previamente fueran Beneficiarias y que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Programa del Conahcyt, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra del Conahcyt.

GOBIERNO DE MÉXICO
Unidad de Asuntos Jurídicos
REVISADO
en sus Aspectos Legales





VIII. PRINCIPIOS

● DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

● EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del Programa de LNC, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de nuevos LNC se realice con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

● CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere, con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales, en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conahcyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conahcyt, establecerá los mecanismos necesarios, para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las solicitudes presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales, en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación, o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneja en el mismo.

● APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico, a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

MÉXICO | UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO en sus Aspectos Legales





Desde el Conahcyt se promoverá que la información que resulte de las actividades de los nuevos LNC, considere incluirse en el Sistema Nacional de Información investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, siempre y cuando no medie apoyo, en caso contrario, cualquier LNC que en reciba apoyo, deberá cumplir con la colaboración obligatoria en el Sistema Nacional de Información conforme lo establecido en el artículo 58° de la Ley General.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del reconocimiento al LNC o de sus resultados posteriores, los integrantes deberán dar créditos al Conahcyt de manera obligatoria.

Los resultados de los nuevos LNC reconocidos, se publicarán en la página electrónica del Conahcyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos conforme a lo establecido en la regulación correspondiente.

● **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional, y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos conforme lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social, y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir, en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida de los actores involucrados en la presente Convocatoria y refuerza el compromiso del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de actividades encaminadas a promover el desarrollo sustentable.

Los nuevos LNC, durante su proceso de consolidación, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, por lo que, es obligación del proponente, obtener ante la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito conforme a las disposiciones aplicables en las materias previo a la ejecución de sus actividades.

Se dará preferencia en la selección de solicitudes, a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria, y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

● **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conahcyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la legislación aplicable, en materia de responsabilidades administrativas.

● **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los nuevos LNC que se consoliden a través de la presente Convocatoria y que en el alcance de sus actividades tengan incidencia en comunidades indígenas, deberán comprometerse a respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los LNC deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad, para el desarrollo cualquier actividad que se pretenda ejecutar en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Convenio de Reconocimiento.

MÉXICO | GOBIERNO FEDERAL
Unidad de Asuntos Jurídicos
REVISADO
en sus Aspectos Legales





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

IX. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como los como las situaciones no previstas en estos, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conahcyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria y sus Términos de Referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, IMPLICA LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS MISMOS, EN LOS LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE AL CASO.

X. MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como la documentación anexa, favor de contactar al personal de la Dirección de Estrategia Tecnológica **de lunes a viernes en días hábiles, de las 9:00 a las 18:00 horas** (hora del Centro de México, a través de los siguientes correos):

mileiri.montiel@conahcyt.mx

kreyes@conahcyt.mx

pxperez@conahcyt.mx

mauricio.gomez@conahcyt.mx

Para todo problema de carácter técnico, referente a la captura de solicitudes, en la plataforma informática de este Consejo, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico cst@conahcyt.mx, o bien, a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (hora del Centro de México).

Responsable de la Convocatoria:

Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías

Av. Insurgentes Sur 1582 Col. Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México.

Emitida en la Ciudad de México, el día 26 de julio de 2023.

